

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla

Jr. Marañon Nº 227 - 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2016-MDS

Santa, 20 de Junio del 2016.

El Señor Alcaide de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto: el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2016.

VISTO: La propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través del Informe N° 266-2016-OPP-MDS y N° 306-2016-OPP-MDS; el Informe Legal N° 270-2016-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 151-2016-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2013-MDS de fecha 30 de Mayo del 2013 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, la misma que fue ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013-MPS de fecha 23 de Agosto del 2013 emitida por la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, econoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean,



UB-GEREZ IX

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 2 294321 - SANTA

modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma II del Código Tributario, son tasas el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación defectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, precisando que entre otros tipos de tasas se encuentran los derechos, los mismos que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, así también el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – en su Artículo 9° numeral 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; y en su numeral 9) señala que le corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, así como teniendo en cuenta las facultades que otorga el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con el voto unánime del Plan del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del Acta, se emitió la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ARTICULO PRIMERO.- Modifiquese la Ordenanza Municipal N° 013-2013-MDS de fecha 30 de Mayo del 2013, en el extremo de incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, el procedimiento administrativo denominado: "Autorización para el tendido de infraestructura de redes de distribución de gas natural en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 2 294321 - SANTA

áreas y/o bienes de dominio público y conformidad de obra", conforme al Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Ordenanza Municipal y que forma parte integrante de la misma.

RTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente ordenanza municipal para su ratificación ante la Municipalidad Provincial del Santa, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RTICULO TERCERO.- Dispóngase que posterior a la ratificación de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, se efectúe la publicación de la norma en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munistsanta.gob.pe para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguientes de la publicación de la Ordenanza Municipal que emita la Municipalidad Provincial del Santa que apruebe su ratificación.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

German G. Aojas Soto

ANEXO Nº 01

CODICO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION				DEPENDEN CIA QUE INICIAL	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
			% UIT AÑO 2014	S/.	АИТОМАТІСО	HASTA 30 DIAS	UACIOH ULENCIO ADMINISTRAT.	NO REGULADO	TRAMITE	TRAMITE	INFOSNATIVO
OS.	AUTORIZACIÓN PARA EL TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y CONFORMIDAD DE OBRA,	- Solicitud dirigido a Alcaide - Campra Fliff Copia De DNI y vigencia de pacer en caso de ser una persona jurídica Memoria técnico firmado por el profesional colegiado y habili tado responsable de la obra con las especificaciones de las rades que va o construir, esta incluye el detalle de las longitudes parciales y total, los ensayos de colidoc a realizar con su cantidad, logada determinada longitud Plano que detalle y delimite la zono de construcción de las redes Cronograma de abro detallando las días específicas previstos a intervenir cada vía Carla de responsabilidad de la empresa para cumplir can el mejoramiento de infraestructura que	DÉRECHO DE TRÁMITE: - 1,00 % de 1 Uff: Inspecçión Ocular; 9,10 % de Uff.	\$7.39.50 \$7.359.45		30 DÍAS HÁBLES			TRAMITE DOCUMEN TARIO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCT URA Y DESARROULO URBANCI	ALCALDE
	DISTA.	hublera resultado afectada por la ejecución de los trobajos. - Controto de concesión. Requisitos especificos: De ser el caso, se solicitará: - Plano de señalización y desvíos del fluja vehícular, sála para vías de alta tránsito y/o que requieran de cierre total. - CONFORMIDAD DE OBRA EJECUTADA. Para la Conformidad: 1. SOUCIUD DIRIGIDA AL a calde 2. Planos de replanteo de Obra depidamente firmado y sellado por el responsable de la obra.	DERECHO DE TRÁMITE: - 1.00 % de I UIT,	S/.39.5C	JOAO OUS						

SVE OF TEMPORAL STATE OF THE ST

D DISTRUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ATAN TOO